No. DE CONTRATO: IMIFE-A-038-ADE-GC/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE),** REPRESENTADO POR EL **C.P. RODOLFO CRUZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y EL **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V** REPRESENTADO POR EL **C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, **"EL ORGANISMO" Y "EL DESPACHO",** RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, **"LAS PARTES"**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"EL ORGANISMO"**:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establece el Artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; constituyendo su objetivo, normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

I.2. Que el **C.P. Rodolfo Cruz Torres**, en su carácter de Encargado Del Despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 56, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con las Fracciones I y VII del Artículo 17 del Reglamento Interno del IMIFE.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios en la Sesión No. CAS-LCP-005-/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, dictaminó la procedencia para la adjudicación directa en términos de lo que establece el Artículo 48 Fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con fecha, **12 de noviembre de 2020**, se emitió el fallo de adjudicación correspondiente.

I.4. En términos de lo dispuesto por los Artículos 38 Bis, Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 24 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.

I.5. El Organismo cuenta en el ejercicio de 2020, con los recursos presupuestados para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato, haciendo las previsiones necesarias para efectuar el pago.

Recibí Original

CPC Rodolfo C. Pérez Garrido
25 de Noviembre de 2020

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

I.6. El Organismo señala como domicilio para efectos del presente Contrato, ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, C.P 50020, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

II. De **"EL DESPACHO":**

II.1. Que está constituido legalmente como **MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.,** según consta en la Escritura Constitutiva Número 2,272 de fecha 10 DE MARZO DE 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 11, Lic. Guillermo Villarreal Torres, inscrita en el Registro Público del Distrito Federal

II.2. Para los efectos del presente Contrato está representado por la **C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, quien acredita su personalidad con instrumento Público número **104175**. Y con Registro Federal de Contribuyentes **PEGR551001J58.**

II.3. Que para los efectos del presente Contrato está representado por la **C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO** en su carácter **de REPRESENTANTE LEGAL;** Quien se identifica con la Credencial de Elector **No. IDMEX1472125549** y acredita su personalidad con el instrumento público número **104175** de fecha 01 de marzo de 2012**,** pasada ante la fe del Notario Público Número **92** y **145 LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE,** del Distrito Federal.

II.4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo la auditoría y demás actividades propias de la contaduría pública y, en especial, tiene los conocimientos, experiencia y capacidad profesional y técnica suficiente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Asimismo, conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato, el ubicado en Paseo de la Reforma No.295 piso 8, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500.

III. De **"LAS PARTES":**

III.1. Es voluntad de las partes celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan en fijar como objeto del presente instrumento jurídico, que **"EL DESPACHO"**, llevará a cabo la auditoría y el examen de la información financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que emite el **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA** al 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de expresar una opinión sobre la preparación de los estados financieros y si éstos se encuentran libres de desviación importante, debido a fraude o error, conforme las disposiciones legales y normativas aplicables 2020; así también, examine y dictamine la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de **"EL ORGANISMO"** correspondiente al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen de los estados financieros y del ejercicio presupuestal, objeto de este Contrato, se realizará por **"EL DESPACHO"** en los términos, plazos y condiciones que se especifican en las cláusulas subsecuentes.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

SEGUNDA. Para la auditoría objeto de este Contrato, **"EL DESPACHO"** se obliga a:

I. Efectuar los exámenes conforme al Código de Ética Profesional, la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados; Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, emitidas por la Federación Internacional de Contadores "IFAC"; las Normas de Atestiguamiento emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

II. No delegar ni subcontratar con persona física o jurídico colectiva alguna, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades contenidas en este Contrato.

III. Presentar a la Secretaría de la Contraloría, cuando ésta lo requiera, los papeles de trabajo y su soporte documental, correspondiente al cumplimiento del contrato.

IV. Guardar total y absoluta confidencialidad sobre los resultados que arroje la revisión y auditoría practicadas, en los términos de la cláusula Séptima de este Contrato.

V. No divulgar directamente o a través de terceros por medios escritos, orales, electrónicos, magnéticos, como publicaciones, conferencias, entrevistas, internet o en cualquier otra forma o medio de difusión, los informes, dictamen, o cualquier otro resultado derivado de los exámenes materia del presente Contrato, toda vez que son propiedad de **"EL ORGANISMO".**

VI. Atender directamente los cuestionamientos de la persona que designe "**EL ORGANISMO"**, relacionados con los estados financieros y la operación del mismo.

TERCERA. "EL ORGANISMO" proporcionará toda clase de facilidades y permitirá el examen de actas, libros y documentación relativa a su operación e información contable-financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que **"EL DESPACHO"** considere para el buen desempeño de su trabajo.

El titular de **"EL ORGANISMO"**, designará por escrito un responsable, de nivel jerárquico inmediato inferior a él, con conocimientos y responsabilidad administrativa necesarios, para dar cumplimiento en tiempo y forma a la solventación de observaciones reportadas por **"EL DESPACHO"**, durante el proceso de auditoría; así como una vez concluida ésta, informando documentalmente y notificando al Titular del Despacho y al responsable de proporcionar la información.

CUARTA. "EL DESPACHO" conviene en efectuar su examen por el periodo a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, de acuerdo con las disposiciones y pronunciamientos normativos establecidos por las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría y las que consideren convenientes de acuerdo a los hechos y circunstancias.

Asimismo, **"EL DESPACHO"** estima aplicar las siguientes horas-auditoría para el desarrollo de sus trabajos:

	RUBRO, CONCEPTO O ASPECTO A INVERTIRLE HORAS-AUDITORIA	HORAS ESTIMADAS
	PLANEACIÓN	
1	Planeación de la Auditoria	40
2	Integración de Archivo Permanente	16
3	Estudio y Evaluación del Control Interno	40

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.(722) 236 05 90 Ext. 3102

	RUBRO, CONCEPTO O ASPECTO A INVERTIRLE HORAS-AUDITORIA	HORAS ESTIMADAS
4	Caja y bancos	24
5	Inversiones en instituciones Financieras	16
6	Deudores diversos	26
7	Almacén de Materiales	56
8	Otros activos circulantes	60
9	Bienes muebles e inmuebles	64
10	Obras en proceso	167
11	Cuentas por pagar a corto plazo	78
12	Retenciones a favor de Terceros	24
13	Patrimonio	16
14	Resultado de ejercicios anteriores	8
15	Superávit por reevaluación	8
16	Ingresos	75
17	Productos financieros	24
18	Egresos	142
19	Revisión del ejercicio presupuestal	40
20	Revisión y análisis de conciliación Contable-presupuestal	16
21	Integración y revisión de las diferentes bases de impuestos	16
22	Verificación del pago ante las autoridades fiscales federales, estatales y municipales	16
23	Elaboración de informes	168
	TOTAL DE HORAS ESTIMADAS:	**1140**

El personal que desarrollará el trabajo se conformará de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA (Nivel)	CANTIDAD
Socio	1
Gerente	1
Supervisor	1
Auditores	3

QUINTA. "EL DESPACHO" designa a la **C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido** para que, a su nombre y representación, firme los documentos que se mencionan en la Cláusula Novena de este Contrato.

El citado profesionista cuenta con la cédula profesional número **1969071** que lo acredita como Contador Público en el ejercicio de su profesión; con el Registro Federal de Contribuyentes **PEGR551001J58**, Registro No. **14378** en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, constancia o certificado que acredita el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, correspondiente al ejercicio 2019, emitida por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente y con el Registro No. **00001345** emitido por la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (para emitir el dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal).

SEXTA. "EL DESPACHO" se obliga a presentar los entregables, conforme a las fechas, destinatarios y número de ejemplares que se detallan a continuación:

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

No. DE CONTRATO: IMIFE-A-038-ADE-GC/2020

INFORME	FECHA LIMITE	(DESTINATARIOS) NO. DE EJEMPLARES				
		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA			TITULAR DEL ORGANISMO	SECRETARÍA DE FINANZAS
		DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN	COMISARIO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		DIRECCIÓN DE CONTROL CONTABLE DE ORGANISMOS AUXILIARES
1. Programa de Trabajo de Auditoría por practicar.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que el organismo notifique el fallo al despacho		1	1		
2. Informe de seguimiento a las salvedades y sugerencias de ejercicios anteriores.	21/01/2021 02/07/2021	1	1	1	1	
3. Informe de irregularidades que puedan representar incumplimiento a la norma o daño patrimonial.	En cuanto se detecte o, a más tardar conforme a la fecha de entrega del punto 5 de este cuadro. (Con o sin irregularidades)	1	1	1		
4. Informe de Auditoría de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020	Preliminar 11/02/2021 Definitivo 25/02/2021	1	1	1	1	1
5. Informe de Auditoría del Ejercicio Presupuestal y Gasto por Categoría Programática al 31 de diciembre de 2020	Preliminar 11/02/2021 Definitivo 25/02/2021	1	1	1	1	1
6. Carta de Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del ejercicio dictaminado.	24/02/2021	1	1	1	1	
7. Dictamen y copia del acuse del dictamen de la Determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	En términos del Art. 47-B Código Financiero del Estado de México y Municipios	1	1	1	1	1

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

Se emitirá un Dictamen Fiscal aun cuando el Organismo Auxiliar no esté obligado a su presentación.

Cuando el Organismo Auxiliar no cuente con Órgano Interno de Control, o cuando el Director General o el Titular del Órgano Interno de Control sea comisario del organismo, se disminuirá un ejemplar de los entregables a la Secretaría de la Contraloría.

La información de los entregables deberá presentarse en forma impresa y en medio electrónico en formato editable (word o excel).

"EL DESPACHO" se compromete a dar seguimiento a las sugerencias reportadas por él hasta su total solventación; salvo en los casos que por la naturaleza de la sugerencia su solventación se dé en un plazo que exceda de seis meses posteriores a la presentación del informe de auditoría. El resultado del seguimiento de las sugerencias, y su eventual solventación, deberá reportarlo con oportunidad al titular del Organismo y al titular de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

SEPTIMA. "EL ORGANISMO" aplicará a **"EL DESPACHO"**, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso en la fecha de la entrega de cualquiera de los informes y dictamen a que se refiere la cláusula Séptima del Contrato. La penalización diaria ascenderá al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la cantidad total pactada en el presente Contrato, sin que la acumulación de dichas penalizaciones exceda del 10% del precio total de los servicios contratados, excluyendo IVA.

OCTAVA. Los informes y el dictamen a que se refiere la cláusula Sexta se presentarán en papel membretado y serán suscritos por el socio responsable, precedida su firma por la denominación social del "**DESPACHO**", y serán entregados al titular de **"EL ORGANISMO";** el informe de irregularidades, cuando sea el caso, deberá entregarse directamente al titular de la Dirección General de Control y Evaluación del Sector correspondiente de la Secretaría de la Contraloría, en un sobre cerrado; en caso de que no se presenten irregularidades, deberá comunicarlo por escrito, a través de la Dirección General de Control y Evaluación antes señalada; a más tardar conforme a la fecha de entrega del punto 3 del cuadro de "Plazos y condiciones de entrega de los informes y dictamen".

NOVENA. "LAS PARTES" reconocen y acuerdan, respecto a la auditoría motivo del presente Contrato, que:

I. Los organismos están sujetos a la normatividad contable, financiera y presupuestal que establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

II. La presentación de Estados Financieros debe apegarse al Manual Único de Contabilidad Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno vigente, y demás disposiciones que dicte la Contaduría General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

III. Definirán y firmarán conjuntamente con el (la) Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, un calendario de reuniones que permita analizar con oportunidad los avances de la auditoría, así como el cumplimiento en la entrega de la información.

DÉCIMA. "EL DESPACHO", por medio de su representante, deberá:

I. Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones, juntas o en general cuando sea convocado, atender las consultas que en su carácter de auditor externo le formulen **"EL ORGANISMO"**, la Secretaría de la Contraloría y/o la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

II. Guardar absoluta reserva de las actividades, que realice y las demás a las que se haya obligado, absteniéndose de efectuar trabajos adicionales solicitados por **"EL ORGANISMO".**

III. Coordinarse con el (la) Titular del Órgano Interno de Control de **"EL ORGANISMO"**, y/o Director (a) de Control y Evaluación del Sector de la Secretaría de la Contraloría que corresponda, con el objeto de conocer sus programas y revisiones de auditoría y de esta manera obviar tiempos y procedimientos en rubros que no requieran atención prioritaria y, por el contrario, encaminar sus esfuerzos a la revisión de áreas o rubros en los que se necesita mayor profundidad en la revisión; así como promover una estrecha relación con el Comisario respectivo, para lo cual deberá dejar evidencia a través de minuta de trabajo.

IV. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con el auditor predecesor, en términos de las Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, emitidas por la Federación Internacional de Contadores "IFAC", con el fin de asegurar la adecuada cobertura y para minimizar duplicidad de esfuerzos. Lo anterior se sustentará documentalmente.

V. Dar lectura a los Informes definitivos de Auditoría de Estados Financieros y del Ejercicio Presupuestal y Gasto por Categoría Programática en el Pleno del Órgano de Gobierno de **"EL ORGANISMO"** en la fecha que le será indicada por el Secretario de dicho cuerpo colegiado, en caso de incumplimiento el Titular del Organismo deberá dar aviso inmediato a la Dirección General de Control y Evaluación correspondiente.

VI. Presentar los informes establecidos en la cláusula séptima de este contrato.

VII. Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque, a efecto de llevar a cabo la evaluación al desempeño del despacho, la cual se realizará al tenor de lo siguiente:

- **Desempeño y comunicación.-** Mediante la aplicación de cuestionarios por el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas o equivalente del Organismo Auxiliar; el (la) Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Auxiliar, en su caso; y el (la) Director(a) de Control y Evaluación correspondiente.

- **Papeles de Trabajo.-** A través de la cédula de evaluación que aplicará el (la) Director (a) de Control y Evaluación que corresponda; en presencia del (la) representante designado (a) por el despacho de auditores externos.

- **Cumplimiento y oportunidad en la entrega de informes.-** Por medio de la cédula de evaluación que requisite el Director de Control y Evaluación correspondiente.

  Cabe señalar, que no se considerará la valoración de la emisión y entrega del Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, puede presentarse a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al en que se dictaminará; no obstante lo anterior, será el Director de Control y Evaluación correspondiente, quien verifique el cumplimiento adecuado y entrega del mismo para que, de ser el caso, promueva las acciones pertinentes e informe a su respectivo Director General de Control y Evaluación.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones.
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.(722) 236 05 90 Ext. 3102

DÉCIMA PRIMERA. "EL DESPACHO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia fiscal, del trabajo y de seguridad social.

"EL DESPACHO" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en relación a los trabajos que realicen con motivo del presente acto jurídico. Liberando de cualquier responsabilidad a **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Los datos, documentos e informes recibidos por **"EL DESPACHO"** a través de **"EL ORGANISMO"**, formarán parte de los papeles de trabajo y los podrá utilizar para el cumplimiento de su cometido, con el cuidado y discreción que le obliga su condición de profesional.

Los resultados, datos, informes y dictamen que se deriven de la auditoría externa pertenecerán a la Secretaría de la Contraloría y al organismo auxiliar, los cuales se reservan el derecho de consultar los papeles de trabajo, que son propiedad de **"EL DESPACHO"**, y sólo se consultarán cuando exista una situación que amerite una aclaración y en el proceso de evaluación al desempeño del despacho.

DÉCIMA TERCERA. De los emolumentos: **"EL ORGANISMO"** pagará a **"EL DESPACHO"** por los servicios profesionales a que se refiere la cláusula primera, un monto de **$431,911.80 (Cuatrocientos treinta y un mil novecientos once pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

1er. Pago	Del 10%, diez días hábiles posteriores *a* la entrega del programa de trabajo y cronograma de la auditoría a realizar.
2do. Pago	Del 45%, diez días hábiles posteriores a la entrega de los informes de auditoría definitivos de estados financieros, presupuestales y gasto por categoría programática.
3er. Pago	Del 20%, diez días hábiles posteriores a la entrega de la Carta de Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del ejercicio 2020.
4to. Pago	Del 25%, diez días hábiles posteriores a la entrega del Dictamen y copia del acuse del dictamen de la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Las partes manifiestan que los montos antes señalados son fijos y no podrán ser negociados o modificados.

DÉCIMA CUARTA. En su caso, **"EL DESPACHO"** comunicará formalmente a la Secretaría de la Contraloría a través de la Dirección General de Control y Evaluación correspondiente cuando, por causas imputables a **"EL ORGANISMO"**, no pueda realizar adecuadamente y en tiempo su trabajo, informando por escrito sobre esta situación, con anticipación a la fecha límite de entrega de los Informes y Dictamen respectivos.

Para el caso de que se requieran prórrogas en la entrega de informes, éstas se solicitarán a través de escrito dirigido a la Dirección General de Control y Evaluación correspondiente, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de entrega establecida en la Cláusula Sexta; dicho escrito deberá fundamentarse, motivarse y contar con la documentación que acredita la justificación, debiendo firmarse por **"EL DESPACHO"** y el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas o equivalente de **"EL ORGANISMO"**; corresponderá a la Dirección General de Control y Evaluación del sector autorizar o denegar la prórroga, dando respuesta en un plazo máximo de tres días hábiles.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102

DÉCIMA QUINTA. Las facturas que expida **"EL DESPACHO"**, con motivo de la prestación de servicios profesionales, deberán sujetarse a los requisitos fiscales del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, emitirse a nombre de **"EL ORGANISMO"** y cubrir los demás requisitos administrativos correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL DESPACHO"** presentará, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento por el diez por ciento del valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida a favor de **"EL ORGANISMO"**, en términos de los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II y 130 de su Reglamento.

El Titular de **"EL ORGANISMO"** se obliga a informar por escrito al Director General de Control y Evaluación correspondiente, respecto de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de **"EL DESPACHO".**

DÉCIMA SÉPTIMA. Sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la cláusula anterior y del ejercicio de las acciones legales que procedan, **"LAS PARTES"** convienen que en caso de cualquier violación a la confidencialidad a la que se obligó **"EL DESPACHO"** en el presente Contrato, respecto de los resultados totales o parciales de sus trabajos, **"EL ORGANISMO"** informará además, de ello a la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos o Asociación al que pertenezca el contador público certificado designado por **"EL DESPACHO"** en la cláusula sexta de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Los plazos previstos para la entrega de los productos de la revisión y auditoría contratados no podrán ser objeto de prórroga, excepto por causas imputables a **"EL ORGANISMO"**; por lo tanto **"EL DESPACHO"** deberá notificar formalmente a la Secretaría de la Contraloría, con toda oportunidad, cualquier hecho o situación que pudiera comprometer el cumplimiento en las fechas previstas.

DÉCIMA NOVENA. **"EL ORGANISMO"** sin ninguna responsabilidad para él, podrá rescindir administrativamente este Contrato, cuando **"EL DESPACHO"** incurra en alguna de las causales siguientes:

I. Si **"EL DESPACHO"**, por causas imputables al mismo y sin la autorización de **"EL ORGANISMO"**, suspende la prestación de los servicios contratados;

II. Si **"EL DESPACHO"** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de estos;

III. Si **"EL DESPACHO"** subcontrata los servicios materia de este Contrato;

IV. Por contravención de **"EL DESPACHO"** a los términos del Contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; o

V. En general, cuando **"EL DESPACHO"** incumpla con la entrega de alguno de los productos a los que se obliga en la cláusula séptima del presente Contrato, y/o exceda el porcentaje del 10% establecido en la cláusula octava.

VIGÉSIMA.- El Titular del **"ORGANISMO"** informará por escrito al Director General de Control y Evaluación del Sector, de la Secretaría de la Contraloría, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, cualquier incumplimiento al clausulado del presente Contrato, por parte de **"EL DESPACHO"** y actuando además conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y el presente clausulado.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90 Ext. 3102

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato entrará en vigor desde el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

El presente documento se firma por duplicado en Toluca, Estado de México a los **25 días del mes de noviembre de 2020.**

POR "EL DESPACHO"	POR "EL ORGANISMO"
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO **RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO** **REPRESENTANTE LEGAL** **MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V**	**C.P. RODOLFO CRUZ TORRES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)**

Hoja 10 de 10 del Contrato de prestación de servicios que celebran **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)** y el despacho de Contadores Públicos **MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.** para la realización de la auditoría externa correspondiente al ejercicio de 2020.

Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México.
Tel.:(722) 236 05 90, Ext. 3102